

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G: 13034 45 3 2017 0000044.

Procedimiento abreviado 25/2017.

Sobre Administración del Estado.

De: Abdeillah Annaoui.

Abogado: María de las Mercedes Merino Trujillo.

Contra: Subdelegación de Gobierno de Ciudad Real.

Abogado: Abogado del Estado.

**EDICTO**

En este Órgano Judicial se tramita procedimiento abreviado 25/2017 seguido a instancias de Abdeillah Annaoui contra Subdelegación de Gobierno de Ciudad Real sobre en los que, por resolución de fecha se ha acordado.

Auto 126/2017. En Ciudad Real, a 10 de agosto de 2017.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Con fecha 30 de enero de 2017 se presentó escrito interponiendo demanda por la Letrada doña María de las Mercedes Merino Trujillo en nombre de D. Abdeillah Annaoui.

Segundo.- El día 27 de marzo de 2017 se presentó escrito por la referida Letrada desistiendo y renunciando a la defensa y representación del demandante.

Tercero.- Con fecha 29 de marzo de 2017 se dictó diligencia de ordenación acordando suspender la vista señalada y requerir al demandante, por término de diez días, para que nombrase nuevo abogado, siendo la misma notificada al demandante el día 16 de mayo de 2017.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Único: Por diligencia de ordenación de 29 de marzo de 2017 el Secretario Judicial requirió a D. Abdeillah Annaoui para que subsanara en el plazo de diez días el defecto que se indicaba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley

29/1998 procede acordar el archivo de las actuaciones al no haberlo subsanado.

Vistos los anteriores preceptos y razonamientos,

**PARTE DISPOSITIVA**

Procede ordenar el archivo de las actuaciones. Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que podrá interponerse ante éste Juzgado en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este auto, para su resolución por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. En caso de recurrirse por parte no exenta de pago, se deberá realizar previamente depósito de 50 euros, más las tasas correspondientes, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 5138-0000-22-0091/11, abierta en la entidad Banesto, y de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto.

Lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. don Benjamín Sánchez Fernández Magistrado-Juez del Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Ciudad Real. Doy Fe.

En Ciudad Real, a 13 de junio de 2018. -El/la Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 2522**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>